

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00098 - 00 (*Cuaderno principal*)

Desatiéndase las diligencias de notificación realizadas por la apoderada judicial de la parte demandante ^(pdf 10), dado que las mismas fueron enviadas a una dirección diferente a la reportada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada para notificaciones judiciales.

Por lo tanto, incumbirá a la parte interesada cumplir con su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio, adelantando las diligencias de notificación de los demandados en debida forma con base en las respectivas disposiciones (núm. 6° art. 78, arts. 291 y siguientes CGP o art 8 Decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE,

| |
|--|
| Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bc4c25e8b36bf5d356a8b71c16ab0a1c22fe634683a1e0e0ac61610738d9d**

Documento generado en 29/04/2022 04:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>